

Licitación Pública N° 08/24

Expte 09-E-984-2024

“Adquisición de UPS, Storages, cables de señalización y placas de red para centros de cableados en toda la provincia”

FECHA APERTURA: 04/07/2024

HORA: 10:00HS.

PRESUPUESTO OFICIAL: USD374.700 IVA Incluido

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

LUGAR DE APERTURA: Servicio Administrativo
Financiero – Servicio Compras – Carlos Pellegrini
N°894 (Casa Lagraña).



Poder Judicial
Provincia de Corrientes

C.P. MARIA INES GONZALEZ D'AMICO
DIRECTORA
Dir. General de Administración
Poder Judicial Corrientes

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO

ARTÍCULO 1°.- Este llamado a Licitación tiene por objeto contratar el suministro mencionado en el detalle y especificaciones anexas (Cláusulas Particulares) de este Pliego de Bases y Condiciones Generales - del cual forma parte integrante -, y el que será devuelto debidamente firmado.

ARTÍCULO 2°.- Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares por el Secretario Administrativo o su subrogante, y con la presencia del Director General de Administración del Poder Judicial, el Jefe del Departamento Licitaciones y Compras y/o sus subrogantes, y los Directores de Áreas Específicas si correspondiere, proponentes, funcionarios y demás asistentes al acto, labrándose el acta correspondiente. Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieren sido presentadas hasta el instante de la apertura, haciéndose notar que una vez abierto el primer sobre no se admitirá la recepción de otro, ni modificaciones de las ofertas presentadas oportunamente, quedando invitados a concurrir al acto los oferentes y/o representantes autorizados. Las observaciones o impugnaciones al acto o a las ofertas serán oportunamente resueltas por las autoridades del Superior Tribunal de Justicia.

REQUISITOS A LLENAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN

ARTÍCULO 3°.- Se presentarán las propuestas en el lugar establecido en el Pliego de Condiciones Particulares en sobre cerrado, consignándose en la cubierta únicamente el número de la Licitación, día y hora de apertura de la misma.

I. Dicho sobre contendrá, estrictamente ordenado conforme se indica seguidamente:

- a) Garantía de la oferta o constancia de constitución de la misma.
- b) Constancia vigente de Inscripción en el Registro de Proveedores del Poder Judicial; en función de esto se determinará el importe de garantía de la oferta y la forma en que deberá constituirse la misma.
- c) Constancia de Inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos y ante la Dirección General de Rentas (en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos), o inscripción en la jurisdicción Corrientes del Convenio Multilateral o constancia de su exención,
- d) Certificado Fiscal para Contratar vigente expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes.
- e) En el caso de que sea exigible por Resolución del Superior Tribunal de Justicia, el comprobante de adquisición del Pliego (Acuerdo N° 15/2017 Punto 13°).
- f) Declaración Jurada de: domicilio legal o constitución de domicilio especial del proponente en la Ciudad de Corrientes (los oferentes con domicilio fuera de la provincia deberán fijarlo expresamente) y correo electrónico; de no desempeñarse directa o indirectamente como Agente habitual u ocasional de la Administración Pública Provincial; aceptación de la jurisdicción del fuero Contencioso Administrativo de Corrientes (Capital) para cualquier cuestión judicial que se suscite, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia; mantenimiento de oferta por treinta (30) días hábiles.
- g) Constancia de presentación de las muestras, o en su defecto folletos ilustrativos y técnicos de cada renglón ofertado, cuando así lo estipule el Pliego de Condiciones Particulares.
- h) Constancia de Visita del Lugar o Declaración Jurada de conocimiento del lugar, cuando así lo estipule el Pliego de Condiciones Particulares.
- i) Los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, si los hubiere, debidamente firmados por el proponente o apoderado legal.
- j) Un sobre cerrado herméticamente "SOBRE N° 2" en el que se inscribirá únicamente la denominación de la Empresa o Firma Oferente y que contendrá la oferta por escrito, en idioma castellano, sin raspaduras ni enmiendas sin salvar, debidamente sellada y firmada por el proponente o su representante legal. En el caso de solicitarse cotización en "Planillas de Presupuesto" adjuntas como parte integrante de los pliegos, éstas deberán incluirse en el "SOBRE N° 2", debidamente rubricadas, consignando en estas planillas los precios unitarios, cantidades y totales.

II. Para aquellos proponentes que formulen ofertas sin estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Poder Judicial, toda copia de la documentación presentada, al igual que las firmas de sus representantes, deberán encontrarse certificadas por Escribano Público. Además de los requisitos mencionados en I. deberán presentar:

C.P. MARIA INES GONZALEZ D'AMICO
DIRECTORA
Dir. General de Administración
Poder Judicial - Corrientes

- k) Certificación de firmas del proponente y/o representante legal y/o apoderado de la firma, adjuntando el Acta y/o Poder General/ Especial correspondiente, donde conste el nombre y apellido del representante (gerente, apoderado, director, etc. según corresponda) de la empresa con quien operará el Poder Judicial. Estos documentos, en caso de ser fotocopiados, deberán estar certificados por Escribano Público.
- l) Copia certificada del contrato social (según el caso que corresponda).
- m) De tratarse de personas jurídicas: EE.CC. del último ejercicio económico, firmados por Contador Público e intervenidos por el respectivo Consejo Profesional de Ciencias Económicas; podrán ser del anteúltimo ejercicio económico cuando la actualización se realice dentro de los seis (6) meses posteriores al cierre.
- n) De tratarse de personas físicas: manifestación de bienes y deudas, volumen de ventas brutas durante los últimos 12 (doce) meses, firmados por Contador Público e intervenidos por el respectivo Consejo Profesional de Ciencias Económicas; esta información no deberá tener una antigüedad superior a los 6 (seis) meses de la fecha de actualización. Esta última documentación no será obligatoria cuando se trate del año inicial. En caso de ser fotocopia, deberá estar certificada por Escribano Público.

III. Podrán intervenir las firmas del ramo que cumplan al momento de la apertura de sobres con todos los requisitos exigidos en pliegos. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiera observaciones, se dejará constancia en el Acta de Apertura. La omisión de los requisitos exigidos en el presente artículo podrá ser suplida dentro del término que se estipule en el Acta de Apertura y será sometida al análisis de la autoridad competente, al momento de la adjudicación del contrato. Los incumplimientos influirán negativamente en la evaluación de las propuestas, independientemente que hayan sido salvados en el plazo estipulado en el Acta de Apertura.

FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 4º.- Las ofertas deberán:

- 1) Cotizarse exclusivamente por la unidad de medida indicada en el llamado (kilo, metro, litro, pieza, etc.). Salvo expresa aclaración en contrario, se considerará neta la cantidad solicitada, sea en peso o en cantidad.
- 2) Proponer artículos, mercaderías, materiales, etc., de "primera calidad" y exclusivamente de las características determinadas en las especificaciones previstas. En todos los casos, deberán acompañar folletos o prospectos ilustrativos y/o técnicos. Si existiera muestra tipo, la oferta deberá ajustarse a sus características.
- 3) Especificar el precio unitario y total, fijo y cierto de cada renglón, consignando cifras con hasta dos decimales con referencia a la unidad solicitada, como así también el importe total general de la propuesta en letras y números. El precio unitario cotizado será invariable, sean cuales fueren los errores u omisiones que contuvieren.
- 4) Consignarse en pesos argentinos o en la moneda que estipule el Pliego de Condiciones Particulares, exclusivamente por mercaderías puestas en Corrientes o en el lugar que se indique, libre de todo gasto y trámite, incluyéndose en este requisito, las de origen extranjero o que sean motivo de importación.
- 5) Firmarse y sellarse de conformidad, por el proponente, representante legal del oferente o apoderado.
- 6) Presentarse en el lugar, fecha y hasta la hora fijada para la apertura en el respectivo Pliego de Condiciones Particulares.

GARANTÍA DE OFERTA

ARTÍCULO 5º.- Las ofertas deberán garantizarse:

I. Por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial, para el caso de proveedores INSCRIPTOS en el Registro de Proveedores del Poder Judicial, de las siguientes formas:

- a) Por depósito bancario o transferencia bancaria a la orden del Superior Tribunal de Justicia de Corrientes CUIT N° 30-62304795-0, cuenta corriente N° 09900013076801507, alias "stjcorrientes15", CBU N° 0940099324001307680155, debiendo informar a la Tesorería Jurisdiccional antes de la apertura de la Licitación por correo electrónico a tesoreria@juscorrientes.gov.ar. El comprobante respectivo será constancia de la constitución de la garantía indicada en el Art. 3º Inc. a) del presente Pliego.
- b) Póliza de Seguro que garantice el cumplimiento de las obligaciones contraídas.



II. Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto oficial, para el caso de proveedores NO INSCRIPTOS en el Registro de Proveedores del Poder Judicial, siendo admisible sólo en la forma indicada en el Inc. I. Ap. a) y b) del presente artículo.

III. Cuando la oferta se haga en moneda extranjera, El importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre de hasta cinco (5) días antes de la fecha de la Licitación, fijado por el Banco de la Nación Argentina.

Los valores depositados otorgados en garantía no devengarán intereses bajo ningún concepto.

PLAZOS DE ENTREGA

ARTÍCULO 6°.- Los plazos de entrega deben ajustarse a los establecidos específicamente en el Pliego de Condiciones Particulares. En caso de ofrecerse otro plazo, el cronograma de entregas propuesto deberá indicar claramente cantidades y plazos ciertos y determinados, a contar desde la recepción de la Orden de Compra o documento equivalente. Cuando así se hubiera establecido, podrá adjudicarse la propuesta que fije el menor plazo de entrega aunque su precio no sea el más bajo, si las necesidades del servicio lo requieren. Se entenderá que los mismos no comprenden los días inhábiles, entendiéndose por tales además de los días sábados y domingos, los feriados nacionales y/o provinciales declarados como tales por Ley o Decreto.

MUESTRAS

ARTÍCULO 7°.- Cuando se soliciten muestras, folletos, etc., estas serán entregadas en el lugar y fecha que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares, bajo recibo o remito, el que deberá agregarse a la propuesta. En caso de no indicarse fecha tope de presentación, se entiende que deberán entregarse hasta veinticuatro (24) horas antes de la apertura de sobres. Las muestras deberán presentarse con un rótulo en lugar visible, que permita su inmediata identificación, y llevará el nombre de la firma, el número del renglón y el de la Licitación.

PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICAR

ARTÍCULO 8°.- Las Autoridades Superiores del Poder Judicial al considerar cada oferta, lo harán teniendo en cuenta las cotizaciones ofrecidas en el precio unitario hasta dos (2) decimales. La adjudicación se hará por renglón o por fracción de éste o por el total licitado, según convenga como consecuencia de la comparación de las ofertas presentadas en el acto respectivo; ella puede tener lugar aunque se hubiese presentado una sola oferta, siempre que la misma sea válida, es decir, que se ajuste a las bases de la Licitación, Pliegos de Condiciones y cláusulas especiales, y sea además su precio conveniente a los intereses del Poder Judicial. La adjudicación recaerá siempre en la propuesta más conveniente, entendiéndose por tal a estos efectos, a aquella/s cuyos renglones sean los que mejor satisfagan las necesidades del organismo licitante.

Para el caso, regirán las siguientes normas:

- a) Cuando los efectos ofrecidos reúnan especificaciones exigidas por los pliegos de Bases y Condiciones y cláusulas o especificaciones especiales, la adjudicación recaerá a favor de aquellos que, en esta situación, resulten de precio más bajo. Por vía de excepción podrá adjudicarse por razones de calidad, previo dictamen fundado, que en forma descriptiva y comparada con las ofertas de menor precio, justifiquen en detalle la mejor calidad de material, funcionamiento u otras características que demuestren las ventajas de la adjudicación que, aún a precios superiores al menor cotizado, se proyecte hacer. En caso necesario, se requerirá la información y el análisis de las oficinas técnicas del Poder Judicial.
- b) En igualdad de condiciones, se dará preferencia a la propuesta que fije el menor plazo de entrega. Cuando así se hubiera establecido, podrá adjudicarse la propuesta que fije el menor plazo de entrega aunque su precio no sea el más bajo, si las necesidades del servicio lo requieren.
- c) Cuando exista cotización de efectos nacionales y extranjeros, la adjudicación se hará conforme a la Ley Nacional y/o provincial vigente.
- d) En caso de empate (igualdad de precio y condiciones), se llamará a los respectivos proponentes a una mejora de precios dentro del término de tres (3) días hábiles. El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá como que no modifica su oferta, procediéndose en consecuencia. De subsistir el empate por no modificarse los precios o por resultar éstos nuevamente iguales, se procederá al sorteo.

AUMENTO O DISMINUCIÓN DE LAS ADJUDICACIONES

ARTÍCULO 9°.- El Poder Judicial se reserva la facultad de rechazar las ofertas o dejar sin efecto la Licitación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes, así como de adjudicar los artículos requeridos por una mayor o menor cantidad, dentro de un límite lógico que no podrá superar por ningún motivo el veinte por ciento (20%) por renglón, si existiera más de uno, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precio alguno.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 10°.- La sola presentación de la oferta por el proponente, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de los Pliegos y del Reglamento de Administración Financiera vigente para el Poder Judicial, constituyendo el todo un contrato que se perfeccionará con la aprobación en término de la adjudicación por Acuerdo o Resolución del Superior Tribunal de Justicia, instrumentada en Orden de Compra o documento equivalente, el que será firmado digitalmente por la Dirección General de Administración y el Departamento de Licitaciones y Compras y enviado a los correos electrónicos que fueran comunicados en el Registro de Proveedores del Poder Judicial de Corrientes, teniendo así idéntico valor probatorio que sus equivalentes en el soporte papel (Acuerdo STJ N°25/2018 pto. 11° y Disposición DGA N°1/2018).

El adjudicatario abonará el impuesto de sellos sobre el total adjudicado, en las formas y plazos que establezca la Ley Tarifaria para contratos de suministros, licitaciones y concursos de precios. Esta obligación no se extingue, aun cuando el adjudicatario no de cumplimiento a lo convenido.

Luego de instrumentada la adjudicación, se devolverán a las firmas que no resulten adjudicatarias las garantías que hubiesen constituido para concurrir a la Licitación.

Las garantías constituidas por los adjudicatarios, serán devueltas una vez cumplidas en forma total con todas las obligaciones derivadas de la adjudicación (entrega de artículos, materiales, servicios, etc.), oportunamente adjudicados, conforme la Orden de Compra respectiva.

Las muestras correspondientes a los ofrecimientos no aceptados, deberán ser retiradas dentro de los treinta (30) días de la notificación de la adjudicación; vencido este plazo, las mismas pasarán a ser de propiedad del Poder Judicial.

Las correspondientes a ofertas aceptadas, podrán ser retiradas hasta treinta (30) días a contar de la última conformidad de recepción de las mercaderías adjudicadas. De no procederse a su retiro dentro de dicho plazo, correrá idéntica suerte que lo señalado en el punto anterior.

Los oferentes no tendrán derecho alguno por los deterioros o destrucción parcial o total de las muestras a raíz de los análisis o experimentos a que hayan sido sometidas.

RECEPCIÓN DE ARTÍCULOS, PRESENTACIÓN DE FACTURAS

ARTÍCULO 11°.- Los adjudicatarios procederán a la entrega de los efectos según el contrato o las órdenes de provisión respectivas, ajustándose a las formas, fecha, plazos, lugar y demás especificaciones particulares establecidas en la documentación pertinente.

Los recibos o remitos que se firmen en el momento de la descarga y/o entrega de los artículos y mercaderías en los depósitos u oficinas destinatarias provenientes de los establecimientos proveedores, lo serán en la condición "SUJETO A REVISIÓN".

La recepción de los elementos, artículos o servicios adjudicados se efectuará previa confrontación con las especificaciones contratadas, las muestras tipo presentadas, aclaraciones contenidas en las órdenes de entrega y análisis si correspondiere. Cuando la adquisición no se ha efectuado con la base de muestras y no se haya establecido la calidad de los artículos, queda entendido que éstos deben ser de los reconocidos en el comercio como "artículos de primera calidad".

La recepción se producirá en el sitio establecido en las cláusulas o especificaciones especiales con intervención del Departamento de Suministro y Bienes Patrimoniales y de los funcionarios técnicos que el caso requiera, extendiendo aquellos una constancia de su recepción que se entregará al proveedor, siendo juntamente responsable de las aceptaciones en que intervengan, limitándose las responsabilidades de la siguiente manera: del peso, medida, volumen y cantidad de los elementos, a cargo del jefe del Departamento de Suministro y Bienes Patrimoniales; de la calidad conforme a la licitada y contratada, a cargo de los funcionarios técnicos.

El Adjudicatario deberá presentar junto con la/s factura/s correspondiente/s los sellados y tasas de Ley, dentro de los cinco (5) días posteriores a la finalización de los trabajos y/o entregas, para su liquidación y pago.

Si las facturas y/o sellados de Ley no se encontraran en forma o no se adecuaron a las condiciones estipuladas, serán devueltas al Adjudicatario, quién deberá subsanar los errores o deficiencias y presentarlas nuevamente para su conformación. Los efectos de las dilaciones que se originen en estas circunstancias serán asumidos en forma exclusiva por el Adjudicatario, no dando derecho al cobro de intereses o cualquier otro tipo de indemnización.

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se originen por flete, acarreo y entrega de las mercaderías en el lugar establecido, siempre y cuando el Pliego de Condiciones Especiales no establezca lo contrario.

PENALIDADES POR MORA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ARTÍCULO 12°.- En caso de incumplimiento de sus obligaciones, los proponentes y adjudicatarios se harán pasibles de las penalidades que se determinan a continuación:



Poder Judicial
Provincia de Corrientes

C.P. MARIA INES GONZALEZ D'AMICO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Dir. General de Administración
Poder Judicial - Corrientes

- a) Pérdida de la Garantía que hubieran constituido en beneficio del Poder Judicial, si el proponente desistiera de su oferta antes de que la autoridad jurisdiccional competente resuelva la adjudicación definitiva dentro del plazo de mantenimiento de las propuestas.
- b) Una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor de los efectos no entregados o que habiéndose entregado, fueron rechazados, por cada semana o fracción no menor de cuatro días de atraso, al adjudicatario que no efectuase la provisión dentro de los términos y condiciones estipuladas en la contratación.
- c) Vencido el plazo contractual sin que la mercadería o servicio fuera entregado o prestado o si hubiere sido rechazado, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente, se intimará su entrega en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión del contrato y la sustanciación de la acción judicial que correspondiere.
- d) Cuando el contrato consiste en la provisión de un bien de consumo imprescindible, en la provisión diaria de víveres frescos, forrajes o cualquier otro producto perecedero, el adjudicatario sufrirá una multa diaria por mora. Esta multa no será inferior a la que por igual período de mora correspondiera según el inc. b).
- e) La pérdida de garantía, más las acciones a que hubiere lugar por derecho al adjudicatario que sin autorización competente transfiera el contrato.
- f) Rescisión del Contrato y/u otras medidas más severas, procediendo conforme la reglamentación vigente.

Las penalidades antes establecidas, se someterán al criterio del Superior Tribunal de Justicia cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o fortuitas debidamente comunicada, documentada y comprobada.

Se considera producida la mora por el simple vencimiento del plazo contractual, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas o cargos que se formulen afectarán, por su orden, a las facturas emergentes del contrato que estén al cobro o en trámite, luego a la garantía, sin perjuicio del derecho de reclamarle el mayor importe que resultare faltante.

FUERZA MAYOR

ARTÍCULO 13°.- Cualquier hecho que pueda afectar el cumplimiento del contrato celebrado oportunamente, deberá ser comunicado de inmediato por escrito a la Dirección General de Administración, quien elevará a la Superioridad para ser resueltas en única instancia por el Superior Tribunal de Justicia.

Los casos fortuitos o de fuerza mayor deberán ser documentados y probados fehacientemente en forma y tiempo de manera de determinar su evaluación y resolución final.

INSPECCION EN FÁBRICA

ARTÍCULO 14°.- La repartición podrá realizar inspecciones en fábrica de los artículos y efectuar todas las pruebas y ensayos que estimen necesarios para comprobar la buena calidad de la materia prima empleada y la perfecta ejecución de los trabajos.

Dicha inspección está facultada para rechazar directamente la mercadería y/o elementos que no se ajusten estrictamente a lo contratado, como asimismo para disponer la revisión de objetos construidos, aun cuando ello implique su destrucción parcial o total. Si del citado análisis se comprobaran defectos o vicios de la cosa, los gastos incurridos serán por cuenta del adjudicatario, en caso contrario el mismo estará a cargo de la repartición. El adjudicatario podrá solicitar en cualquier momento la modificación de las disposiciones adoptadas por la inspección, las cuales serán resueltas en única instancia por el Superior Tribunal de Justicia.

REPOSICIÓN DE ARTÍCULOS CON VICIOS DE FABRICACIÓN

ARTÍCULO 15°.- Todo artículo que dentro del plazo de garantía denotare defectos de origen, vicios de fabricación o que no se ajustare a las especificaciones respectivas, deberá ser repuesto sin cargo alguno debiendo entregarse el material o elementos en el sitio y tiempo que se indique.

PAGOS

ARTÍCULO 16°.- Los pagos se efectuarán dentro de los plazos fijados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o en su defecto dentro de los treinta (30) días de recibida la factura correspondiente en legal forma, previa conformidad de recepción oficial de mercaderías, materiales o productos por parte del jefe de los depósitos u oficinas destinatarias y de los funcionarios técnicos que el caso requiera, y su conformidad debidamente documentada. El plazo de pago se computará a partir del momento en que se cumplan estos requisitos, y no desde la fecha de facturación efectuada por la firma proveedora.

C.P. MARILYN GONZALEZ D'AMICO
DIRECTORA
Dirección General de Administración
Poder Judicial - Corrientes

El pago se efectuará conforme lo establezca el Superior Tribunal de Justicia por Resolución al momento de la adjudicación.

El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación pertinente u otros trámites a cumplir imputables al proveedor.

TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

ARTÍCULO 17°.- El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada de la autoridad administrativa competente. Si así se hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho.

ANTICORRUPCIÓN

ARTÍCULO 18°.- Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la oferta en cualquier estado de la Licitación, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una Licitación, hagan u omitan actos relativos a sus funciones.
- b) Para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionarios con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan u omitan actos relativos a sus funciones.
- c) Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan u omitan actos relativos a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del oferente directa o indirectamente, ya sea como representante, administradores, socios, apoderados, gerentes, empleados, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

DIAS HABLES

ARTÍCULO 19°.- Queda establecido que donde se mencionan los días en estas disposiciones, debe entenderse que son días hábiles para la Administración Pública Provincial

CASOS NO PREVISTOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES

ARTÍCULO 20°.- En todo cuanto no esté previsto en este Pliego de Condiciones se regirá por el R.A.F. (Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial), las disposiciones legales y reglamentos vigentes.

Domicilio Legal:

Domicilio Especial:

Correo Electrónico: Teléfono:

LUGAR Y FECHA:

Firma del Proponente o su Representante Legal



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

C.P. MARIA INES GONZALEZ D'AMICO
Directora
SAF Poder Judicial Ctes.

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

TÍTULO I

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Artículo 1º: El objeto del presente Pliego de Condiciones Particulares es fijar los términos y condiciones de la Licitación Pública N° 08/24: “**Adquisición de UPS, Storages, cables de señalización y placas de red para centros de cableados en toda la provincia**”.

Artículo 2º: Las ofertas deberán ser presentadas en el Servicio Compras sito en calle Carlos Pellegrini N°894 Edificio “Casa Lagraña” en la Ciudad de Corrientes, hasta la fecha y hora de apertura de sobres, fijada para el día **04/07/2024 a las 10:00hs.**, que se realizará con la modalidad videoconferencia y/o streaming.

Artículo 3º: El Presupuesto oficial asciende a la suma de **USD374.700 IVA incluido.-** (Dólares estadounidenses trescientos setenta y cuatro mil setecientos).

Artículo 4º: De la Garantía de Oferta: Cuando la oferta se haga en moneda extranjera, la garantía se efectuará al tipo de cambio vigente al cierre de hasta cinco (5) días antes de la fecha de apertura (Art. 37º del Reglamento de Administración financiera – R.A.F). Se establece el tipo de cambio vendedor fijado por el Banco de la Nación Argentina.

Artículo 5º: Además de los ítems especificados en el Art. 3º del Pliego de Condiciones Generales, se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Declaraciones Juradas según Anexo I adjunto.
- b) Cronograma de entrega respetando el Art. 10 del presente pliego.
- c) Documentación solicitada en el Art. 15 del Título II.
- d) **Planilla de cotización (excel) impresa:** El proponente debe presentar obligatoriamente la **planilla de cotización (excel) impresa y firmada dentro del sobre herméticamente cerrado** conforme el art. 3 inc. j) del P.C.G. La presentación de esta planilla impresa es requisito indispensable y su incumplimiento conlleva al desistimiento de la propuesta.

Artículo 6º: De las ofertas:

- a) **Deberá cotizar utilizando la Planilla de Cotización (EXCEL) que se adjunta a tal efecto.** Se tendrá por favorable la cotización en la misma al momento de la evaluación de las ofertas. Deberán respetarse las especificaciones técnicas detalladas en la Planilla de Cotización y/o Pliego de Especificaciones Técnicas, debiendo proporcionar una descripción detallada de los productos/insumos/servicios ofrecidos, marca, características, modelo (columna F) y cualquier otra indicación que permita su individualización.
Se deja aclarado que se asumirá por defecto que se cotiza la marca o características sugeridas en el Pliego de Especificaciones Técnicas y/o Planilla de Cotización (Excel), en aquellos casos en que no se hubiera indicado específicamente la información exigida en la columna F.
- b) En caso de utilizar otro formulario de cotización **será indispensable indicar para cada ítem cotizado, a qué Renglón corresponde**, respetando el orden de los renglones conforme la planilla de cotización. En caso contrario, dicho ítem será desestimado.
- c) El oferente deberá cotizar cada renglón por separado en la hoja 1 titulada “OFERTA BÁSICA” o, en su defecto, declarar el renglón como “No Cotizado”.
Las características de los productos solicitados no son restrictivas de la posibilidad que tienen los proveedores de cotizar alternativas mejoradas, en cuanto a materiales, presentaciones, nuevos productos. El oferente cuenta con la posibilidad de cotizar de manera voluntaria y separada “Alternativas” a los renglones especificados. Para ello, deberá utilizar las hojas identificadas como hoja 2 “Alternativa 1”, hoja 3 “Alternativa 2”, y así sucesivamente.

C.P. MARIA INES GONZALEZ D'AMICO
Directora
SAF Poder Judicial Corrientes

- d) Las ofertas deberán ser presentadas en **USD (Dólares Estadounidenses) con IVA INCLUIDO**, libre de gastos, flete, acarreo y embalaje, los que correrán por cuenta del adjudicatario. Cualquier costo por otro concepto o adicional que requiera la utilización de los productos debe detallarse en forma separada.

Artículo 7°: Posterior al Acto de Apertura: El oferente deberá enviar de forma digital la planilla de cotización en excel (**extensiones de excel: *.xlsx - *.xls**). Finalizado el Acto de Apertura de sobres y enviada el Acta correspondiente, el oferente procederá a remitir al correo electrónico compras@juscorientes.gov.ar la planilla de cotización excel.

Esta planilla **debe coincidir en su totalidad** con la que fuera presentada por escrito firmada y sellada por el proponente en el "SOBRE N°2" de la oferta. No se permiten modificaciones ni correcciones posteriores al Acto de Apertura. En el caso de detectarse diferencias entre la planilla de cotización presentada por escrito (impresa) y la adjunta en formato digital (en términos de cantidad ofrecida, detalles, marca, precio unitario, cronograma de entrega, etc.), **se tendrá como válida la certificada por el Escribano en el Acto de Apertura de Sobres.**

Artículo 8°: Sobre las Consultas (previas a la apertura):

- **Medios de consulta:** los interesados que posean dudas en general y/o quieran realizar consultas técnicas, deberán formularlas electrónicamente a la casilla de correo electrónico tecnologia@juscorientes.gov.ar Tel. 0379-4104204 (Área Técnica de Tecnología y Comunicaciones de la Dirección General de Informática) con copia a compras@juscorientes.gov.ar; Tel 0379-4104221/0379-4104220.
- **Fecha de consulta:** las consultas se recibirán de lunes a viernes de 7:00hs a 13:00hs, hasta 72 (setenta y dos) horas previas a la fecha fijada para la apertura de sobres.
- **Referencia de Asunto:** Licitación Pública N° 08/2024 - Consulta y/o Pedido de Aclaratoria.

Artículo 9°: NOTIFICACIONES DE ACLARATORIAS

Las aclaratorias requeridas conforme lo establecido en el Art. 8°, así como las aclaratorias de oficio que pudiera realizar el Poder Judicial serán publicadas en la página Web Oficial del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, en el siguiente link: <https://www.juscorientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2024/>

Los oferentes serán considerados como NOTIFICADOS de forma automática a partir del momento en que se encuentren publicadas en el link mencionado.

Artículo 10°: Plazo de Entrega: la firma oferente deberá presentar junto a la oferta, el cronograma estimado de entrega para cada uno de los renglones cotizados. En el análisis y evaluación de las ofertas, se considerará importante el cronograma presentado.

Artículo 11°: La entrega se efectuará en el Servicio Suministros sito en Avenida Juan Ramón Vidal (Ex Chacabuco) N° 2080.

Artículo 12°: La demora en el cumplimiento de las entregas conforme el cronograma establecido por la firma oferente, dará lugar a la aplicación de las sanciones del Art. 12° del Pliego de Condiciones Generales y a la suspensión en las siguientes compulsas de precios, por un plazo de veinte (20) días hábiles.

Artículo 13°: El pago se realizará por Tesorería General de la Provincia, en los tiempos establecidos por ésta, en el equivalente en pesos al tipo de cambio vendedor vigente en el Banco de la Nación Argentina del día anterior a la fecha de emisión de la factura.



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

C.P. MARIA INES GONZALEZ D'AMICO
Directora
SAF Poder Judicial Ctes.

TÍTULO II DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA

Artículo 14°: Solución de compatibilidad e integración de nuevos elementos:

- a) Es indispensable para asegurar el buen funcionamiento de los servicios actuales, que el oferente presente o cotice una solución completa, con todos los renglones o partes que la conforman, asegurando así la compatibilidad con las tecnologías ya implementadas en la infraestructura de este PJC.
- b) Se define con el término “SOLUCION” a aquel que engloba 2 o más renglones de la presente licitación y que se forma con el fin de mantener la compatibilidad de lo ofrecido con el equipamiento existente o bien para asegurar la compatibilidad futura entre los elementos a adquirir, todo con la finalidad de lograr el buen funcionamiento y desempeño de los mismos.
- c) La solución constituye el conjunto de elementos (hardware, software o servicios) que el PJC desea adquirir en forma conjunta para asegurar la integración de cada una de sus partes con la infraestructura tecnológica que ya se tiene instalada o a instalar.
- d) Cuando se presente la necesidad de una solución esta tendrá el carácter de condición excluyente y será tenida en cuenta como tal al momento de analizar las ofertas presentadas dándose preferencia y prioridad al oferente que presente una solución en forma completa (con todos los renglones que la constituyen).
- e) Asimismo, una oferta podrá ser desestimada si no contiene todos los renglones que componen la solución, no aseguran la compatibilidad e integración con la tecnología existente o futura, o si el PJC considera que no satisface los requisitos mínimos solicitados en el pliego técnico.

Artículo 15°: Documentación a presentar con la oferta: además de los ítems especificados en el pliego de condiciones generales se debe presentar la siguiente documentación necesaria para la evaluación técnica de todo lo ofertado, la cual será controlada por la Dirección General de Informática:

- **Nota con datos de contactos técnicos** y comerciales del oferente o de la firma que se presenta: domicilio legal, dirección de correo electrónico, teléfonos y horario de atención.
- Documentación correspondiente al **ciclo de vida de todos los productos ofertados**. En ningún caso el proveedor puede entregar bienes cuya producción este discontinuada por el fabricante o cuyos ciclos de vida se discontinúen en los próximos doce meses siguientes a su adquisición.
- **Folletos técnicos:** se deben enviar todos los folletos técnicos explicativos referidos a lo ofertado vía correo electrónico a la dirección de tecnologia@juscorrientes.gov.ar con posterioridad al Acto de Apertura y/o a requerimiento del área técnica correspondiente para la correcta identificación y evaluación de sus características. Los folletos deben ser de sitios oficiales del fabricante de los productos indicándose a tal fin la fuente de origen.
- **Constancia de proyecto similares** realizados por la firma del oferente en los últimos 2 años como mínimo (esto incluye comercialización, instalación y soporte). La nota debe ser escrita y con el nombre de la empresa y contacto.
- **Nota original del fabricante:** en el caso que el oferente no sea el fabricante del equipamiento cotizado, debe presentar nota original del mismo, ya sea de su sucursal local o de la casa matriz, en la que se certifique su carácter de representante oficial, distribuidor o vendedor autorizado, adjuntando documentación de respaldo. La mencionada representación debe acreditar un plazo de efectiva vinculación comercial no menor a 2 años en la República Argentina.

Artículo 16°: En caso de presentarse una “actualización tecnológica” en los bienes y/o elementos que formen parte de la oferta para cualquier ítem y en cualquier momento anterior a la entrega definitiva en la totalidad de los bienes, el Proveedor deberá suministrar tales elementos actualizados, contando con auto-

rización previa de la Dirección General de Informática del Poder Judicial de Corrientes (DGI-PJC), y sin que esto implique un cargo adicional para el Poder Judicial.

Artículo 17°: Se entenderá que ha ocurrido una actualización tecnológica cuando se presente una nueva versión del mismo producto en el mercado, que reemplaza a este, o un nuevo producto con características técnicas superiores -en la línea de productos ofrecidas por el proveedor a la generalidad de sus clientes- que reemplaza al modelo requerido por el Poder Judicial de Corrientes

Artículo 18°: El Proveedor puede, sin costos adicionales para el Poder Judicial, entregar bienes más avanzados o con características superiores a las ofrecidas, siempre y cuando cuente con la aprobación previa de la DGI-PJC.

Artículo 19°: El equipamiento deberá ser entregado con todos los accesorios originales, en sus cajas correspondientes. Se debe incluir todos los cables originales necesarios para su funcionamiento. Se deben incluir los manuales, software original y todo otro accesorio necesario para su correcta configuración y puesta en marcha.

Artículo 20°: Aclaración de ofertas: para facilitar el proceso de revisión, precalificación, evaluación y comparación de ofertas, la DGI podrá, a su discreción, solicitar a los oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas. No serán consideradas las aclaraciones presentadas por los oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por la DGI. Las solicitudes de aclaraciones de la DGI y las respuestas de los oferentes, deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores insustanciales descubiertos por la DGI en la evaluación de las ofertas.

Artículo 21°: Cumplimiento de Ofertas: la determinación por parte de la DGI de si una oferta se ajusta a los requisitos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente a los requisitos de la Licitación cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. *No se admitirá especificar simplemente "según pliego" o "se está de acuerdo" como identificación de los productos y servicios ofrecidos.* Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:

- a) afecta de manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los bienes y servicios conexos especificados en las condiciones de la Licitación; o
- b) limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en las condiciones de la licitación, los derechos de la DGI o las obligaciones del oferente emanadas de los requisitos licitatorios; o
- c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de otros oferentes que hubiesen presentado ofertas que se ajusten sustancialmente a las condiciones de la licitación.

Artículo 22°: Disconformidades, Errores y Omisiones:

- a) siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los requisitos de la licitación, la DGI podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.
- b) siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los requisitos de la licitación, y a efectos de rectificar disconformidades u omisiones insignificantes, la DGI podrá requerir que el oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable. Las omisiones no deberán referirse a ningún aspecto del precio de la oferta. Si el oferente no presenta lo solicitado, su oferta podrá ser desestimada.

Artículo 23°: Criterios de Evaluación y Calificación: El procedimiento empleado en el análisis de ofertas, así como los factores específicos incluidos en la evaluación, serán los estipulados en este Pliego de Condiciones. La evaluación de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es necesario consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

C.P. MARIA INES GONZALEZ D'AMICO

Directora
SAF Poder Judicial Ctes.

El PJC, se reserva el derecho de adjudicar como así el de rechazar la propuesta y de aceptar la que se tenga por más conveniente, luego de la evaluación de la documentación presentada, antecedentes de la firma adjudicataria, y todo lo que sea necesario analizar, en forma conjunta con la cotización expresada.

Artículo 24°: Se entiende que todo aquello que por error, omisión o desconocimiento no haya sido mencionado o solicitado en este pliego, y que haga al correcto funcionamiento de los productos, debe tenerse como mencionado, y el adjudicatario debe proceder a su provisión.

Lugar y Fecha

Firma y Sello del Proponente

C.P. MARIA INES GONZALEZ D'AMICO
Directora
SAF Poder Judicial Ctes.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLÓN 01 – UPS

Equipos UPS para cubrir necesidades en puestos de trabajo judiciales, tipo APC BR550GAR

CANTIDAD: 100 (cien)

CARACTERISTICAS GENERALES y de RENDIMIENTO (mínimas)

- Potencia de salida: 550 VA / 330 W vatios, como mínimo. Acompasada de una onda sinusoidal.
- Topología: línea interactiva (UPS más regulador/estabilizador electrónico de tensión de salida).
- Tensión de entrada principal: 220V/230V, CA, 50 Hz, monofásico con toma tipo IRAM 2073 de 3 patas.
- Rango de tensión de entrada 176-282 V, CA. Capacidad corriente conmutación: 7A.
- Frecuencia de entrada/salida: 50/60 Hz, +/- 3 Hz, autosensing, seleccionable según la red eléctrica a la que se instale.
- Conectores de salida: 3 tomas de salida IRAM con respaldo de batería (como mínimo) ea, tipo IEC y protección contra sobrecargas, 3 tomas de salidas IRAM sin respaldo de batería con protección contra sobrecargas (impresoras, escáner, etc).
- Alarmas sonoras (batería baja y sobrecarga), autodiagnóstico, regulación automática de voltaje (AVR)
- Protección de sobrevoltaje para línea de datos: línea de red, 10/100/1000 Base-T Ethernet - RJ-45.
- Tiempo de transferencia: típico: 4 ms, máximo: 8 ms.
- Normas y certificaciones: IRAM, EN/IEC 62040-x. Green Premium. REACh, RoHS.
- Panel de control: LCD multifunción y consola con control.
- Tipo de compartimiento de batería: interno.
- Tipo de batería: 1 cartucho de batería de 12V / 7Ah, de ácido sólido, sellada de plomo sin necesidad de mantenimiento con electrolito suspendido, a prueba de filtración. Altura máxima: 94/105 mm. Ancho máximo: 151 mm. Profundidad máxima: 65 mm.
- Reemplazo de batería en caliente sin uso de herramientas extras.
- Tomas de salida con protección de baterías y con protección contra sobretensiones: reserva de capacidad de potencia y autonomía para los equipos conectados que requieren respaldo de baterías y a la vez protección contra sobretensiones únicamente para equipos secundarios.
- Las tomas de salida deben soportar ahorro de energía, desconectando automáticamente los equipos que no se usen.
- Vida útil esperada de la batería: 3 a 5 años.
- Puerto serial/USB para administración.
- Debe proveerse un software de gestión que permita el monitoreo de estados y alarmas compatible con Windows 11/10.

CABLES: se deben incluir todos los cables necesarios para su alimentación y gestión: cable de entrada tipo IRAM 2073, 3 patas, y cable para administración y señalización simple, USB a RJ45/50, tipo APC AP9827, para comunicación con la unidad UPS.

GARANTIA: de 2 años del fabricante, por reparación o reemplazo. La garantía de buen funcionamiento y de mantenimiento correctivo deber ser integral, es decir debe comprender el servicio de reparación con provisión de repuestos originales y de ser necesario, el cambio de partes y mano de obra sin cargo alguno para el PJC. Cuando el PJC lo requiera el adjudicatario debe encargarse de gestionar y garantizar el cumplimiento efectivo del servicio técnico oficial; el mismo debe brindarse con personal especializado en la marca y ser del tipo "on site". En caso de ser necesario, el adjudicatario podrá retirar el equipo para su



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

C.P. MARIA INES GONZALEZ LEONARDO
Directora
SAF Poder Judicial Ctes.

reparación y eventualmente, podrá instalar un sustituto igual o superior hasta que se concrete la reparación. En los casos de que los componentes o el producto se reemplacen por fallas, los sustitutos también deben ser componentes nuevos, similares o superiores, de la misma marca.

El adjudicatario debe dejar constancia por escrito indicando el cumplimiento de todo lo solicitado.

PLAZO DE ENTREGA: debe establecerse en días hábiles y no superar los 60 días hábiles a partir de la notificación de adjudicación. De todas formas, la firma oferente debe presentar junto a su oferta su propuesta de cronograma el cual será tomado en cuenta como parte del análisis y evaluación de la misma.

RENLÓN 02 – CABLES DE SEÑALIZACION

Cable de señalización simple para comunicación con dispositivos UPS APC de 550 VA del PMI provincial actual, con conexión USB a RJ45/50 10 pines, del tipo APC AP9827.

CANTIDAD: 250 (doscientos cincuenta)

CARACTERISTICAS GENERALES y de RENDIMIENTO (mínimas)

- Longitud de cable: 1,8 mts
- Características: smart, blindado, alta velocidad, tensión nominal 30 V, multi conductor tipo UL AWM 20276, cubierta PVC
- Color: negro
- Ubicación de montaje: frontal
- Tipo de montaje: en cordón de luminaria
- Conector B: USB 2.0 tipo A
- Conector A: RJ45/50 10P10C, con 10 posiciones de contacto y 10 contactos (10 pines), con una protuberancia en el lado del pin 1 cerca de la parte posterior
- Rendimiento ambiental: cumplimiento especificaciones de sostenibilidad tipo Green Premium, con bajo CO2 y eficiencia energética. Certificaciones: REACH, RoHS

GARANTIA: de 2 años, por reparación o reemplazo

PLAZO DE ENTREGA: debe establecerse en días hábiles y no superar los 30 días hábiles a partir de la notificación de adjudicación. De todas formas, la firma oferente debe presentar junto a su oferta su propuesta de cronograma el cual será tomado en cuenta como parte del análisis y evaluación de la misma.

RENLÓN 03 – UPS RACKABLE LITIO 3000 VA PARA CENTROS DE CABLEADOS

Por cuestiones de características técnicas, gestión centralizada, administración y monitoreo de los equipos, así como la compatibilidad con el parque existente, es indispensable, para el buen funcionamiento de la infraestructura tecnológica, continuar con la solución vigente, compatible a esta definición. Por lo dicho, se requieren que los equipos cotizados sean exclusivamente de la marca APC.

CANTIDAD: 3 (tres)

Marca: APC

Modelo: Easy UPS On-Line Li-Ion - SRVL RT Ext. Tiempo de ejecución 3000 VA 230 V

Nro. de parte: SRVL3KRIL

DETALLES TÉCNICOS:

- UPS online de doble conversión
- BATERIAS DE LITIO (LI-ION)
- Tipo: rackable/de pie

- Voltaje de entrada principal: 230 V
- Otro voltaje de entrada: 230 V
- Voltaje de salida principal: 230 V
- Otro voltaje de salida: 220 V – 240 V
- Potencia nominal en W: 2700 W
- Potencia nominal en VA: 3000 VA
- Tipo de conexión de entrada:
 - 1 entrada IEC 60320 C19
- Tipo de conexión de salida:
 - 6 salidas IEC 60320 C13
 - 1 salida IEC 60320 C19
- Número de unidad de rack: "4U"

El equipo debe incluir:

- TODAS LAS BATERIAS NECESARIAS PARA SU FUNCIONAMIENTO
- Cable básico RS-232 para la señal del UPS
- Cable USB, cable RJ45 y cable RJ11
- Cable de alimentación C13-C14 para dispositivos que se conectan a la UPS
- Cable POWER con conector C19 y en el otro extremo un conector de 16-20A de 3 patas.
- Soportes para piso "pies de estabilización"
- Manual de usuario
- Guía de seguridad
- Cable de batería (debe incluir cualquier cable necesario para conectar la UPS con sus baterías)
- Todos los elementos necesarios para su puesta en marcha y correcto funcionamiento.

Garantía

- Reparación o reemplazo de la UPS: 2 años
- Reparación o reemplazo de las baterías: 5 años
- El proveedor deberá contar con 2 (dos) equipos de contingencia para reemplazo ante fallas. El plazo máximo de entrega de estos equipos será de 48hs, sin cargo adicional para el PJC.

RENLÓN 04 - UPS TOWER 1000 VA PARA CENTROS DE CABLEADOS

Por cuestiones de características técnicas, gestión centralizada, administración y monitoreo de los equipos, así como la compatibilidad con el parque existente, es indispensable, para el buen funcionamiento de la infraestructura tecnológica, continuar con la solución vigente, compatible a esta definición. Por lo dicho, se requieren que los equipos cotizados sean exclusivamente de la marca APC.

CANTIDAD: 50 (cincuenta)

Marca: APC

Modelo: Easy UPS SRV, 1000 VA y 230 V

Nro. de parte: SRV1KI-AR

DETALLES TÉCNICOS:

- Tipo: torre



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

C.P. MARIA INES GONZALEZ D'AMICO
Directora
SAF Poder Judicial Ctes.

- Voltaje de entrada principal: 230 V
- Otro voltaje de entrada: 220 V - 240V
- Voltaje de salida principal: 230 V -240 V
- Otro voltaje de salida: 220 V – 240 V
- Potencia nominal en W: 800 W
- Potencia nominal en VA: 1000 VA
- Tipo de conexión de entrada:
1 ENTRADA IEC 60320 C20
- Tipo de conexión de salida:
3 SALIDAS (conector para Argentina 3 patas)

El equipo debe incluir:

- TODAS LAS BATERIAS NECESARIAS PARA SU FUNCIONAMIENTO
- 1 cable de energía IEC 60320 C13 para Argentina
- 1 cable USB
- 1 cable de configuración RS-232
- 1 manual de usuario
- Todos los elementos necesarios para su puesta en marcha y correcto funcionamiento.

Garantía

- Reparación o reemplazo de la UPS: 2 años

RENLÓN 05 - UPS TOWER 3000 VA PARA CENTROS DE CABLEADOS

Por cuestiones de características técnicas, gestión centralizada, administración y monitoreo de los equipos, así como la compatibilidad con el parque existente, es indispensable, para el buen funcionamiento de la infraestructura tecnológica, continuar con la solución vigente, compatible a esta definición. Por lo dicho, se requieren que los equipos cotizados sean exclusivamente de la marca APC.

CANTIDAD: 40 (cuarenta)

Marca: APC

Modelo: Easy UPS SRV, 3000 VA y 230 V

Nro. de parte: SRV3KI-AR

DETALLES TÉCNICOS:

- Tipo: torre
- Voltaje de entrada principal: 230 V
- Otro voltaje de entrada: 220 V - 240V
- Voltaje de salida principal: 230 V
- Otro voltaje de salida: 220 V – 240 V
- Potencia nominal en W: 2400 W
- Potencia nominal en VA: 3000 VA
- Tipo de conexión de entrada:
1 ENTRADA IEC 60320 C20
- Tipo de conexión de salida:
4 SALIDAS (conector para Argentina 3 patas)

El equipo debe incluir:

C.P. MARIA INES GONZALEZ D'AMICO

Directora

SAF Poder Judicial Ctes.

- TODAS LAS BATERIAS NECESARIAS PARA SU FUNCIONAMIENTO
- 1 cable de energía IEC 60320 C19 para Argentina
- 1 cable USB
- 1 Cable de configuración RS-232
- 1 manual de usuario
- Todos los elementos necesarios para su puesta en marcha y correcto funcionamiento.

Garantía

- Reparación o reemplazo de la UPS: 2 años

RENGLÓN 06 – PLACA DE RED PARA UPS (APC)

La placa de red debe ser marca APC, compatibles con las UPS solicitadas en los renglones 3, 4 y 5.

CANTIDAD: 70 (setenta)

Marca: APC

Modelo: AP9544

DETALLES TÉCNICOS:

- Placa de red de conectividad para administración de UPS APC (NETWORK MANAGEMENT CARD FOR EASY UPS)
- Debe ser compatible para los modelos citados en renglón 1, 2 y 3 (SRVL3KRIL, SRV1KI-AR, SERV3KI-AR)

RENGLÓN 07 – STORAGE PARA DATACENTER

CANTIDAD: 1 (uno)

Tipo: STORAGE HPE ALLETRA 5030 (o similar)

DETALLES TÉCNICOS:

- Discos: 67 TB usables en raid de triple paridad (6 + 1 disco más) con un performance de 66k IOPS en cargas mixtas en paquetes de 8k random. 67 TB USABLES, previos y sin considerar deduplicación y compresión. El oferente deberá respaldar el performance con el software de sizing de la marca.
- La configuración de discos que se debe incluir como mínimo:
 - 21 x 4 TB HDD
 - 6 x 1920 GB SSD (mínimo 15% de ratio flash / discos mecánicos)
- 66K IOPS para cargas mixed.
- Puertos: Dos puertos de 32GB FC y dos puertos de 10GB-T por controladora. Se deben incluir los 4 patchcord de Fibra y los 4 transceivers FC.
- Debe soportar deduplicación y compresión en línea
- Debe estar calificado para trabajar con Fiber Channel como con ISCSI.
- El equipo debe ofrecer un 99.9999% de disponibilidad y sin ningún punto único de falla.
- Operating System & Clustering Support: Windows Server 2019 & 2022, VMware 7, Linux and UNIX operating system etc.
- Mínimo de 64 GB de memoria caché por controladora.



Provincia de Corrientes
Poder Judicial

C.P. MARIA INES GONZALEZ D'AMICO
Directora
SAF Poder Judicial Cbaa.

- RAID de triple paridad: tolerancia a fallos de 3 discos en simultáneo.
- Capacidad de replicar a nivel de storage contra el Storage que actualmente está en producción en el Poder Judicial de Corrientes. Marca HPE, Nimble HF40 Adaptive Dual Controller.
- El proveedor deberá proporcionar la licencia para todas las funcionalidades críticas como instantáneas, instantáneas administradas por aplicaciones, clonación, replicación, QOS, niveles de datos, configuración y administración de LUN, etc. para la capacidad máxima admitida del arreglo. No habrá ningún requisito de licencia de software adicional para futuras actualizaciones de capacidad. Cualquier licencia adicional requerida para cumplir con este punto, deberá ser ofrecida por adelantado.
- Garantía: 5 años de garantía 24x7 con mano de obra y partes incluidas.
- Servicio de instalación y puesta en marcha.
- Garantía y servicio prestado por ingenieros certificados por la marca.

RENGLÓN 08 – STORAGE PARA MINISTERIO PÚBLICO

CANTIDAD: 1 (uno)

Tipo: STORAGE NAS QNAP 12 BAY

Nº PARTE TS-1232PXURP

DETALLES TÉCNICOS:

- Procesador AnnapurnaLabs Alpine AL324 de 64 bits ARM® Cortex-A57 de cuatro núcleos de 1,7 GHz
- 16GB de memoria DDR4 UDIMM
- 2 x Puerto 2,5 GbE (2,5G/1G/100M)
- 2 x Puerto 10 GbE SFP+
- Montaje en rack de 2U - 250 W (x2) PSU, 100 - 240 V
- Debe incluir KIT RACK QNAP B02
- Debe incluir 12 (doce) HDD Seagate unidad de disco duro Ironwolf 12TB NAS. (Nº PARTE ST12000VN000)
- Se debe incluir 2 (dos) patchord HPE Premier Flex LC/LC Multi-mode OM4 2 Fiber 5 meter cable. (Nº PARTE QK734A)
- Garantía estándar del equipo y sus partes de 3 (tres) años.

Lugar y Fecha

Firma y Sello del Proponente

Anexo I



Declaración Jurada de Domicilio Legal / Especial y correo electrónico

Declaro bajo juramento constituir domicilio Legal / Especial (tachar el que no corresponda) en la Ciudad de Corrientes, sito en Calle: N° Piso; Dpto: Local: Manzana: Vivienda: Intersección de calles: y Barrio:..... Observaciones:..... Correo Electrónico: (*)..... Teléfono fijo de contacto: Celular de contacto:

Declaración Jurada de No desempeñarse Directa o Indirectamente como Agente Habitual u Ocasional del Estado Nacional, Provincial o Municipal

Por la presente manifiesto que no me desempeño directa o indirectamente como agente habitual ni ocasional del Estado Nacional, Provincial o Municipal.

Declaración Jurada de Aceptación de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Corrientes

Por la presente declaro aceptar la jurisdicción del fuero Contencioso Administrativo de Corrientes Capital para cualquier cuestión judicial que se suscite, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia.

Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta

Manifiesto mantener por el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de tope de presentación de ofertas.

Firma y Sello del Representante

Lugar y Fecha

(*) El correo electrónico deberá encontrarse actualizado permanentemente, ya que será utilizado como domicilio válido a los efectos de todas las notificaciones emanadas de este Poder Judicial, conforme Disposición DGA N° 1/2018. Deberá coincidir con el informado al momento de la inscripción en el Registro de Proveedores del Poder Judicial.